CONCURSO INTERNO N° CI-001-2021-DGSC

Sólo para personas servidoras de la Dirección General de Servicio Civil (Puestos ubicados en la Dirección General de Servicio Civil)

Objetivo del concurso

Resolver puestos vacantes de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) mediante concurso interno para fomentar la Carrera Administrativa de las personas servidoras tanto en puestos en propiedad como interinos, así como la creación de registros de elegibles, para incrementar la motivación, el desarrollo personal, profesional y la estabilidad laboral, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa y requisitos vigentes.

Este concurso interno se lleva a cabo considerando lo establecido en la Resolución DG-101-2020 emitida el 14 de diciembre del 2020

Fechas de recepción de documentos

Del martes 12 de octubre al miércoles 20 de octubre del 2021.

Medios para la atención de consultas

Las consultas serán atendidas mediante los correos electrónicos:
mguargiola@dgsc.go.cr y **jcalvo@dgsc.go.cr**

Instrucciones para la recepción de Boletas de Manifestación de Interés.

Empadronamiento por parte de la Unidad de Gestión institucional de Recursos Humanos (UGRH-DGSC): Las boletas de Manifestación de Interés y de Funcionalidad serán remitidas a todo el personal digitalmente, se recibirán completas firmadas digitalmente por el oferente a los correos jcalvo@dgsc.go.cr y mguardiola@dgsc.go.cr (Jennifer Calvo Matamoros y Marianella Guardiola Leiva) Coordinadora Técnica y Jefe de la Unidad de Gestión institucional de Recursos Humanos, respectivamente, se recibirán físicamente para los que no cuenten con firma digital. De haber una persona interesada en el concurso que no tenga acceso a correo electrónico, la información estará disponible en la entrada del Área de Administración de Servicios

Institucionales. Se comunicará vía digital, también a personas servidoras que no reúnan requisitos, previa revisión de la respectiva Boleta de Manifestación de Interés y/o de Funcionalidad recibida.
Es responsabilidad de las personas participantes mantener su expediente personal actualizado, de acuerdo con el Oficio Circular ASI-UGRH-CIR-004-2021, del 14 de setiembre del 2021, ya que la calificación de los predictores definidos para el concurso, se hará con base en los documentos contenidos en este expediente, por lo que, la fecha máxima para recibir documentos corresponderá al último día de la recepción de boletas de manifestación de interés hasta las 4:00 p.m. Para efectos del concurso, después de esa fecha, no se tomarán en cuenta los documentos aportados para la actualización del expediente.

Las certificaciones de experiencia laboral, profesional, supervisión de personal, así como también, los títulos o certificaciones de conclusión de estudios de nivel técnico, solicitadas en los requisitos de los puestos respectivos, deberán contener los elementos estipulados en la normativa vigente.

Beneficios

- Médico de Empresa
- Soda
- Asociación Solidarista

Descripción de requisitos por clase

Clase: Misceláneo de Servicio Civil 2

Especialidad: Servicios Básicos

Salario Base: 293.000 | **Anualidad:** 7.252

Requisitos: Certificado de Conclusión del tercer ciclo de la Educación General Básica o título equivalente ó Segundo Ciclo de la Educación General Básica aprobado y dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto ó Primer ciclo de la Educación General Básica aprobado y cuatro años de experiencia en labores relacionadas con la especialidad del puesto ó Certificado de Conclusión de Estudios Tercer y Cuarto Ciclo de Educación Especial (Prevocacional) y dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto ó Certificado de Conclusión de Estudios Tercer y Ciclo Diversificado Vocacional y dos años de experiencia en labores relacionadas

con el puesto ó Certificado de Conclusión de Estudios de III Ciclo y IV Ciclo (Diversificada) de Educación Especial o de similar nomenclatura y dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto

Poseer la licencia de conducir respectiva vigente, cuando el cargo y las necesidades institucionales así lo exijan.

Experiencia: No Aplica.

Clase: Técnico de Servicio Civil 2

Especialidades:
• Psicología
• Administración **Subespecialidad**: Generalista

Salario Base: 373.750 | **Anualidad:** 9.303

Requisitos: Segundo año aprobado en una carrera universitaria o parauniversitaria atinente con la especialidad del puesto; ó Bachiller en Educación Media o título equivalente y título de Técnico o Técnico Medio en un área atinente con la especialidad del puesto.

Experiencia: Dos años de experiencia en labores relacionadas con la clase de puesto, cargo o especialidad del puesto.

Clase: Técnico de Servicio Civil 3

Especialidades:
• Administración **Subespecialidad**: Generalista
• Administración de Recursos Humanos

Salario Base: 435.000 | **Anualidad:** 10.859

Requisitos: Diplomado o tercer año en una carrera universitaria o parauniversitaria atinente a la especialidad del puesto; ó Segundo año aprobado en una carrera universitaria o parauniversitaria atinente con la especialidad del puesto; ó - Bachiller en Educación Media o título equivalente y título de Técnico o Técnico Medio en un área atinente con la especialidad del puesto.

Experiencia: Cuatro años de experiencia en labores relacionadas con la clase de puesto, cargo o especialidad del puesto.

Clase: Profesional de Servicio Civil 1-B

Especialidades:
• Administración **Subespecialidad**: Generalista
• Administración de Recursos Humanos
• Psicología
• Derecho

Salario Base: 617.650 | **Anualidad:** 11.837

Requisitos: Licenciatura en una carrera atinente con la especialidad del puesto.

Experiencia: No Aplica.

Clase: Profesional de Servicio Civil 2

Especialidad: Derecho

Salario Base: 699.500 | **Anualidad:** 13.425

Requisitos: Licenciatura en una carrera atinente con la especialidad del puesto.

Experiencia: Dos años de experiencia en labores profesionales relacionadas con la clase de puesto, cargo o su formación profesional.

Profesional Jefe de Servicio Civil 2

Especialidad: Administración de Recursos Humanos

Salario Base: 887.900 | **Anualidad:** 17.007

Requisitos: Licenciatura o posgrado en una carrera atinente con la especialidad del puesto.

Experiencia: Seis años de experiencia en labores profesionales relacionadas con la clase de puesto, cargo, especialidad o formación profesional.

En Supervisión de Personal: Dos años de experiencia en supervisión de personal profesionales (pueden ser parte de los años requeridos en la experiencia en funciones).

Para registro de elegibles

Clase: Secretaria de Servicio Civil 1

Especialidad: Sin especialidad

Salario Base: 343.050 | **Anualidad:** 8.523

Requisitos: Bachiller en Educación Media o título equivalente, y Título de Técnico o Técnico Medio en una ocupación o carrera contemplada en la Formación Secretariado.

Experiencia: No Aplica.

Oficinista de Servicio Civil 1

Especialidad:
• Labores varias de oficina

Salario Base: 304.300

Anualidad: 7.539

Requisitos: Bachiller en Educación Media o título equivalente. Capacitación específica acorde con la especialidad del puesto o en su defecto certificación o constancia que demuestre que el candidato posee los conocimientos o el dominio del oficio respectivo, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza.

Experiencia: No Aplica.

Atinencias

Sobre información sobre Clases o Especialidades, la encontrará en

http://www.dgsc.go.cr/ts_clases/dgsc_servicios_clases.html

por favor buscar en Manual de Clases o de Especialidades, según le interese.

Notas especiales

• Requisitos legales: Para los puestos profesionales se requiere, incorporación al Colegio Profesional Respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional, Licencia de conducir cuando el puesto lo exija. Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de ¬delidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.

• Carreras Suprimidas: La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120- 2005, artículo 2º. Nota importante: En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad en puestos con esta especialidad y que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa, inclusive a la reasignación de los puestos que ocupan en propiedad, siempre y cuando se mantengan en la misma especialidad. Las personas nombradas en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombrados en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que los numerales 140 inciso segundo de la Constitución Política y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, otorgan al Ministro de ramo de que se trate, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de sus dependencias."